

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2016
VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de contratación.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE BELÉN DE UMBRÍA se,

CONVOCATORIOS N° 01 DE 2016

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA QUE ADELANTARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL DE CUATRO (4) AÑOS, COMPRENDIDO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE POSESION Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020

1. ENTIDAD CONVOCANTE

La Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**, en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 1° y 8° de la Resolución 165 de 18 de marzo de 2008, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 800 de 2008.

2. ENTIDADES CONVOCADAS

Las Instituciones de Educación Superior, en sus formas de Universidad o Institución Universitaria, públicas o privadas, que conforme a la Resolución 165 de 2008, cuenten con acreditación para realizar el proceso de selección de personal.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, está interesada en recibir propuestas de Universidades o

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**



Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, con aprobación oficial, o por éstas en asocio con entidades especializadas en la selección de personal para cargos de alta gerencia, acreditadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para desarrollar el concurso de méritos público abierto para la conformación de la terna de la cual se designará el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, para el período institucional de cuatro (4) años, comprendidos desde la suscripción del acta de posesión al 31 de marzo de 2020.

4. MARCO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, se rigen por el derecho privado de conformidad con el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013, el Estatuto y el Acuerdo de Junta Directiva No.03 de 2014 - Manual de Contratación de la Empresa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal No.211202, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 90 del 19 de febrero de 2016, por valor de \$40.000.000.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 60 días calendario a partir de la fecha del Acta de Inicio.

7. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, pagará al contratista el valor del contrato por el servicio prestado, contra entrega de los resultados del proceso de selección, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de exigencias contractuales y de ley, expedida por el interventor.

8. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada en la página del Secop y en la página web de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA el día 08 de marzo de 2016, de igual manera se remitirá a las siguientes Universidades: Universidad de Medellín, Universidad de Pamplona y Universidad de la Sabana, la cuales se encuentran acreditadas por la Comisión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**



Nacional del Servicio Civil para la selección de personal en entidades públicas, según consta en la página electrónica de la mencionada entidad. La Universidad Manuela Beltrán, también habilitada ha manifestado previamente su decisión de no participar del presente concurso de méritos.

9. CONTRATACIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA suscribirá contrato con el proponente seleccionado.

10. LUGAR, FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Instituciones de Educación Superior en sus formas de Universidad o Institución Universitaria públicas o privadas interesadas en participar deberán presentar su propuesta con el lleno de las condiciones que se expresan más adelante, en medio físico en sobre cerrado en la Ventanilla Única de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, ubicada en la carrera 13 N° 4-135, del municipio de Belén de Umbría (Risaralda), o en medio electrónico al correo institucional de la ESE, hsjbelen@gmail.com

Las propuestas se recibirán y enumerarán en riguroso orden de presentación, desde el ocho (08) de marzo de 2016 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2016, en el horario de atención al público, entre las 7:30 a.m a 12:30 m y de 2:00 p.m a las 5:00 p.m.

No será evaluada la propuesta que no se reciba en la oficina administrativa de la ESE, Ventanilla Única o por Correo Electrónico Oficial de la ESE, hsjbelen@gmail.com o se haga llegar en hora diferente a la señalada después de las 5:00 p.m del día dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

11. LUGAR DONDE EL PROPONENTE DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE.

El proponente realizará las pruebas del concurso para la selección de gerente en la ciudad de Pereira, Risaralda, según la metodología y cronograma propuesto por la Junta Directiva de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 165 de 2008 las pruebas que deberán aplicarse a los aspirantes son pruebas de conocimientos y de competencias. Las competencias podrán evaluarse mediante pruebas escritas y/o entrevistas.



El contenido de las pruebas de conocimiento y competencias, será el estipulado en la Resolución 165 de 2008 y el énfasis de cada prueba se definirá con la Junta Directiva. Igualmente, la Junta Directiva deberá establecer el peso porcentual que se le dará a cada uno de los factores que contienen cada una de las pruebas.

El oferente deberá realizar la valoración de antecedentes de los aspirantes.

13. CONDICIONES HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

El proponente debe ser una Institución de Educación Superior, en sus formas de Universidad o Institución Universitaria, pública o privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16, literales b y c de la Ley 30 de 1992, que conforme al artículo 1° de la Resolución 165 de 2008 del Departamento Administrativo de la Función Pública, reúna y acredite al momento de presentación de la propuesta, las siguientes condiciones habilitantes:

- a). Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente.
- b). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c). Acto administrativo de acreditación expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para adelantar procesos de selección de personal.
- d). Certificado de paz y salvo a la fecha de presentación de la propuesta por concepto de pago de aportes parafiscales y seguridad social, firmado por el revisor fiscal si existe o el representante legal en su defecto.
- e). Cuando el valor de la oferta sea superior al límite autorizado al representante legal para contratar, el oferente deberá anexar la correspondiente acta donde conste la autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad universitaria que tenga esa función y que lo faculta para celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
- f) Garantizar por cualquier medio que cuenta con la capacidad logística para soportar tecnológicamente los procesos de inscripción y verificación de requisitos; al igual que la capacidad locativa en el municipio de Pereira para la aplicación de las pruebas definidas en el concurso.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA a través de un Comité Evaluador verificará los requisitos habilitantes y se podrán subsanar aquellos que no atenten contra la capacidad legal y jurídica para presentar la oferta, así como, los no relacionados con elementos sustanciales que impidan comparar las ofertas entre sí.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**



Para la entrega de los documentos subsanables, se requerirá a los proponentes la presentación de la documentación, la cual deberá allegarse en archivos PDF vía correo electrónico de la entidad máximo al día hábil siguiente de la solicitud, el Comité Evaluador suspenderá la sesión y se continuará una vez vencido el plazo para subsanar.

PARAGRAFO: Sin la presentación de la documentación anterior no se podrá evaluar la propuesta.

Vencido el plazo sin que se presenten los documentos requeridos para subsanar el requisito o se presenten incompletos o equivocados la propuesta será rechazada y se continuara el proceso con los habilitados.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, a través del Comité Evaluador, declarará admisibles las propuestas que cumplan las condiciones habilitantes del numeral anterior y procederá a su evaluación conforme con los siguientes criterios. Las propuestas que se declaren inadmisibles, serán devueltas al proponente con la respectiva justificación.

Cada propuesta será evaluada conforme a los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACION
Experiencia Especifica de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado.	50
Experiencia de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de personal en entidades públicas o privadas diferentes a la selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado.	30
Valor de la Oferta	20
PUNTAJE TOTAL	100

14.1 Descripción de los Factores de Evaluación

14.1.1 Experiencia Específica de la Institución de Educación Superior en sus formas de Universidad o Institución Universitaria, en procesos de selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado.

El proponente deberá acreditar experiencia en Selección de Gerentes para Empresas Sociales del Estado del orden Nacional, Distrital, Departamental o Municipal, a través de certificado que identifique la Empresa Social del Estado, la persona responsable de

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**



su expedición, cargo, dirección electrónica y teléfono fijo. La certificación además debe indicar la fecha en que se llevó a cabo cada proceso de selección y el nombre de la Empresa Social del Estado.

Este criterio se calificará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Ningún proceso	0
De 1 a 5 procesos de selección	20
De 6 a 10 procesos de selección	40
De 11 o más procesos de selección	50

14.1.2 Experiencia de la Institución de Educación Superior proponente en procesos de selección de personal en entidades públicas o privadas diferentes a la selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado

El proponente deberá acreditar experiencia en Selección de Personal, diferente a la selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado, calificados en el párrafo anterior, a través de certificado de la respectiva entidad proponente, identificando la persona responsable de su expedición, cargo, dirección electrónica y teléfono fijo. La certificación además debe indicar la fecha en que se llevó a cabo cada proceso de selección.

La Calificación de este criterio se hará de conformidad con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL EN PROCESOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Ningún proceso	0
De 1 a 5 procesos de selección	10
De 6 a 10 procesos de selección	20
De 11 o más procesos de selección	30

14.1.3. Valor de la Oferta.

El valor de la oferta debe ser en valor absoluto independiente del número de aspirantes a evaluar.

Se otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al proponente que presente la propuesta con el menor valor para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA y el resto se calificará de manera proporcional aplicando regla de tres inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**



$$C_p = \frac{P_b \times 40}{P_e}$$

P_e

C_p = Calificación de la propuesta por precio

P_b = Precio de la propuesta más baja

P_e = Precio de la propuesta en estudio

14.2 Desempate

En caso de empate por puntaje, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, procederá a resolverlo en el siguiente orden:

1. Por la propuesta con mayor puntaje en el factor de experiencia específica.
2. Por la propuesta con mayor puntaje en el factor del valor de la propuesta.
3. De persistir el empate, se resolverá a través de balotas.

15. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Efectuada la evaluación técnica de las propuestas por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, se publicará el día diecisiete (17) de marzo de 2016 el informe preliminar de la evaluación, con el propósito de ser revisada por cada uno de los oferentes, a efectos de que puedan presentar observaciones al informe de evaluación dentro del término fijado.

Las observaciones a la evaluación por los proponentes, se harán al día hábil siguiente de su publicación es decir el dieciocho (18) de marzo de 2016 a través de la página web de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, y serán resueltas al día hábil siguiente diecinueve (19) de marzo de 2016 (se labora los días sábados) y la respuesta a las observaciones se publicará en la página web.

Una vez en firme los resultados de la evaluación, se procederá a publicar el informe definitivo.

16. RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas se rechazarán por las siguientes causas:

1. Superar el presupuesto oficial establecido en la convocatoria.
2. Falta de capacidad jurídica.
3. No demostrar la acreditación de la Comisión Nacional del Servicio Civil para realizar procesos de selección de personal.



17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará el día veintidós (22) de marzo de 2016 (no se labora los días lunes, a más de que el 21 es festivo) mediante acto administrativo motivado al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya obtenido el mayor puntaje de la evaluación de acuerdo a los criterios definidos en esta convocatoria.

18. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato, como requisito para la iniciación del mismo, el Contratista constituirá a favor de la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, una garantía única que avalará los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones que adquiere mediante el contrato celebrado con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, por el término de su duración y cuatro (4) meses más, y las prórrogas o adiciones si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Derivadas de la ejecución del contrato celebrado con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más, y las prórrogas o adiciones si las hubiere.

19. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente que resulte favorecido deberá proceder al día hábil siguiente del acto de adjudicación a suscribir el contrato, al igual que a constituir y aportar la garantía exigida.

Atentamente

ALEJANDRA TORRES SALAZAR

Gerente Ad Hoc.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA

Elaboró: William Cano Quintero
Asesor Jurídico ESE.